



MUNICIPALIDAD DE AREGUÁ

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUÁ, un paseo inspirador"



RESOLUCION I.M N° 2172 /2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE PROCEDIMIENTO POR MENOR LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 29/2025 ID N° 468.920 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES A LA FIRMA TALLER MICAELA LUJAN, con RUC 3036215-6, representada por ESTEBAN ALBERTO MENDEZ LIMA CON CI N° 3.036.215.

Areguá, 03 de noviembre de 2025

VISTA; el informe de Evaluación elaborado por el comité de evaluación de la Municipalidad de Areguá, para la contratación de **LA FIRMA TALLER MICAELA LUJAN, con RUC 3036215-6, representada por ESTEBAN ALBERTO MENDEZ LIMA CON CI N° 3.036.215 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES**, por la vía de la Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 29/2025; y,

CONSIDERANDO; Que, para la referida Licitación, se han presentados los oferentes, con sus respectivas propuestas económicas, **y;**

Que, analizadas las propuestas presentadas, así como del cotejo de las ofertas económicas presentados por los oferentes, los miembros del comité de evaluación elevan las conclusiones realizadas a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por **LA FIRMA TALLER MICAELA LUJAN, con RUC 3036215-6, representada por ESTEBAN ALBERTO MENDEZ LIMA CON CI N° 3.036.215..**, es la más conveniente para los intereses de la Municipalidad por lo que corresponde preceder a la Adjudicación por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 29/2025 a la citada firma para **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES**, con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia, dispone adjudicar a la firma.

Así también, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", en sus Art. 51, expresa que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley;

POR TANTO; en virtud a las normativas enunciadas precedentemente;

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE AREGUÁ

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE


Jorge Colmán Sotelo
Secretario General
Municipalidad de Areguá


Humberto Torres Fleitas
Intendente
Municipalidad de Areguá



MUNICIPALIDAD DE AREGUA

Mcal. Estigarribia N° 212 – Telefax: (0291)432 501

"AREGUA, un paseo inspirador"



Art. 1º- Adjudicar a través de la modalidad por Contratación Licitación de Menor Cuantía Nacional (MNC) N° 29/2025 **A LA FIRMA TALLER MICAELA LUJAN**, con **RUC 3036215-6**, representada por **ESTEBAN ALBERTO MENDEZ LIMA** CON CI N ° 3.036.215, para **MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE MAQUINARIAS MUNICIPALES**, con monto de 8.210.000 (ocho millones doscientos diez mil), monto mínimo de 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 75.000.000 (guaraníes setenta y cinco millones). Conforme a las disposiciones respectivas de la Ley 7021/22 y concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal". -----

Art. 2º.- Suscribir el contrato y/o orden de compra pertinente a la firma adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la provisión de referencia.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----



JORGE ALBERTO COLMAN SOTELO
Secretario Municipal



HUMBERTO DENIS TORRES FLEYTAS
Intendente Municipal